



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

**TENGASE EN CUENTA** para todos los efectos, lo informado por el apoderado judicial de la activa respecto del trámite de notificación surtido al demandado **Fabio Alberto Gomez Correa**, diligenciamiento que arrojó resultado “*dirección incorrecta /no existe torre 13*” respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal Enviamos.

En consecuencia y previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada en escrito que antecede por la parte demandante, se advierte que una vez consultado de oficio por esta instancia en la plataforma RUES, se advierte que el demandado cuenta con registro mercantil, donde se evidencia la dirección física y electrónica utilizada por el ejecutado, por lo tanto, en uso de la facultad otorgada por el Parágrafo 2 del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 **SE ORDENA**, para efectos de notificación personal, que el interesado realice el envío al ejecutado **Fabio Alberto Gomez Correa**, a la dirección física reportada en el registro mercantil, esto es, **CALLE 70 # 30 A - 16 PISO 1 Bucaramanga, Santander** o a la dirección electrónica [johemar@hotmail.com](mailto:johemar@hotmail.com), advirtiéndole que deberá llevar a cabo la notificación conforme a los lineamientos del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se realiza a la dirección física y conforme a las directrices del Art. 8 del Decreto 806 de 2020 si se lleva a la dirección electrónica.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.40 del 26 de abril de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32af38a8595ad76361ac3189363b06bbc66d2d7d09730c3dd9fcaba0940544b**

Documento generado en 25/04/2022 02:02:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**